RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2021-00108-00
Naturaleza del proceso: Liquidatario
Causante: MARIA IGNACIA BLANCO DE VELANDIA y JOSE ANTONIO VELANDIA
Demandado: JOSE NAPOLEON VELANDIA BLANCO; ALICIA VELANDIA BLANCO; VIRGINIA VELANDIA BLANCO; AURA ZENAIDA VELANDIA BLANCO; NELLY VELANDIA BLANCO; RAQUEL VELANDIA BLANCO; GLORIA VELANDIA BLANCO y MARIA RITA GOMEZ BLANCO.
Decisión: rechazar.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de sucesión intestada de los causantes MARIA IGNACIA BLANCO DE VELANDIA y JOSE ANTONIO VELANDIA, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del CGP).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

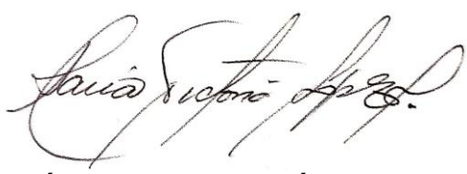

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af